

República de Colombia Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral Demandante: Jaime Cortes Pérez

Demandado: Cristian Laurencio Araujo Gonzalez

Radicación: 252693103001**20220015800**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por el señor JAIME CORTES PEREZ a favor de CRISTIAN LAURENCIO ARAUJO GONZALEZ.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se encuentra constituido a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000156132 a favor de CRISTIAN LAURENCIO ARAUJO GONZALEZ, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$163.560,00), por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 409000000156132, a favor de CRISTIAN LAURENCIO ARAUJO GONZALEZ, por valor de 163.560,00.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a CRISTIAN LAURENCIO ARAUJO GONZALEZ.

TERCERO. ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO. Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.114 hoy catorce (14) de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ccd4b3906e0fb1173c9accd3a1e174791c982474530a7df4cd362a05e99b67f

Documento generado en 13/10/2022 08:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica